



Resolución Ministerial

N° 502-2017-MC

Lima, 26 DIC. 2017

VISTOS, el Informe N° 000164-2017/DPHI/DGPC/VMPCIC/MC y Proveído N° 006276-2017/DPHI/DGPC/VMPCIC/MC de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble; el Informe N° 000828-2017/DGPC/VMPCIC/MC de la Dirección General de Patrimonio Cultural; y,

CONSIDERANDO:

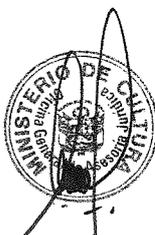
Que, los numerales 22.1 y 22.2 del artículo 22 de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, modificados por el artículo 60 de la Ley N° 30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país, establecen que para la ejecución de las intervenciones en bienes inmuebles pertenecientes al Patrimonio Cultural de la Nación, se requiere la autorización del Ministerio de Cultura, para lo cual éste designa los Delegados Ad Hoc que estime necesarios, de conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA;

Que, el referido Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090 tiene por objeto establecer la regulación jurídica de los procedimientos administrativos para la independización de predios rústicos, subdivisión de lotes, obtención de las licencias de habilitación urbana y de edificación; fiscalización en la ejecución de los respectivos proyectos; y la recepción de obras de habilitación urbana y la conformidad de obra y declaratoria de edificación; garantizando la calidad de vida y la seguridad jurídica privada y pública;

Que, el numeral 7 del artículo 4 del TUO antes citado establece que las instituciones con funciones específicas designan Delegados Ad Hoc ante la Comisión Técnica, ante los Revisores Urbanos o ante la entidad municipal competente; y, que el Ministerio de Cultura los designa para proyectos de habilitación urbana y/o de edificación en los bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación o ubicados en el entorno de dichos inmuebles o predios, según corresponda; precisando que la opinión favorable del Delegado Ad Hoc del Ministerio de Cultura es necesaria para la aprobación de dichos proyectos, de acuerdo al mencionado artículo 22 de la Ley N° 28296;

Que, el artículo 28-B del Reglamento de la Ley N° 28296, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED, dispone que los profesionales a ser designados como Delegados Ad Hoc del Ministerio de Cultura deberán contar con una experiencia mínima de cinco (5) años en la evaluación, supervisión y/o ejecución de intervenciones en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, de acuerdo a su especialidad;

Que, a través del Informe N° 000828-2017/DGPC/VMPCIC/MC de la Dirección General de Patrimonio Cultural, el Informe N° 000164-2017/DPHI/DGPC/VMPCIC/MC y Proveído N° 006276-2017/DPHI/DGPC/VMPCIC/MC de la Dirección de Patrimonio



Histórico Inmueble se propone la designación de Delegados Ad Hoc del Ministerio de Cultura ante las Comisiones Técnicas para Habilitaciones Urbanas y para Edificaciones de las municipalidades que se encuentran en el ámbito de Lima Metropolitana, durante el año 2018, adjuntando la verificación del cumplimiento de los requisitos para proceder a su designación;

Que, en tal sentido, se estima por conveniente designar a los Delegados Ad Hoc del Ministerio de Cultura ante las Comisiones Técnicas para Habilitaciones Urbanas y para Edificaciones de las municipalidades que se encuentran en el ámbito de Lima Metropolitana;



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA; el Reglamento de la Ley N° 28296, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a los Delegados Ad Hoc que representan al Ministerio de Cultura ante las Comisiones Técnicas para Habilitaciones Urbanas y para Edificaciones de las municipalidades que se encuentran en el ámbito de Lima Metropolitana, durante el año 2018, que se detallan en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Dirección General de Patrimonio Cultural supervise las acciones de los Delegados Ad Hoc designados en el artículo precedente.

Artículo 3.- Notificar la presente resolución a los Delegados Ad Hoc designados, a la Dirección General de Patrimonio Cultural y a las municipalidades correspondientes.

Regístrese y comuníquese.

.....
SALVADOR DEL SOLAR LABARTHE
Ministro de Cultura

ANEXO

DESIGNACION DE DELEGADOS AD HOC DEL MINISTERIO DE CULTURA
ANTE LAS COMISIONES TECNICAS PARA HABILITACIONES URBANAS Y PARA EDIFICACIONES DE LAS MUNICIPALIDADES EN EL AMBITO DE LIMA METROPOLITANA
DURANTE EL AÑO 2018

N°	MUNICIPALIDAD	DELEGADO AD HOC TITULAR	CAP N°	DELEGADO AD HOC ALTERNO	CAP N°
1	ATE	YADIRA MARLENE QUIROZ VILLAVICENCIO	5133	DINA MARIELA AGUILAR BENITEZ	8828
2	ANCON	LILIANA GUERZONI CHAMBERGO	3356	IRENE AMALTEA CAMPOS HERRERA	3459
3	BARRANCO	MARIA EUGENIA TORRES MENDOZA	3830	DINA MARIELA AGUILAR BENITEZ	8828
4	CARABAYLLO	ARGYRIOS ANASTASIOS ATHINEOS ROMERO	11187	MARIA ESTHER RIOS FIGUEROA VIUDA DE CHAMBERS	3820
5	CHORRILLOS	ORLANDO CALDERON CARRASCO	11889	SHELBY PAZ VALENCIA	10121
6	JESUS MARIA	SHELBY PAZ VALENCIA	10121	WILMER JORGE HIGINIO BALLENA	9122
7	LINCE	GABRIELA DEL ROSARIO SILVA CAPELLI	2392	MARIA DEL CARMEN CORRALES PEREZ	2927
8	CENTRO HISTORICO DE LIMA (LIMA-RIMAC-BREÑA-EL AGUSTINO-LA VICTORIA)	MARIA DEL CARMEN CORRALES PEREZ	2927	CLAUDIA DEL CARMEN VERAU IBAÑEZ	8044
9	LOS OLIVOS	YADIRA MARLENE QUIROZ VILLAVICENCIO	5133	TANIA LISETTE CASTRO SOLIS	10757
10	LURIGANCHO	SHELBY PAZ VALENCIA	10121	LILIANA GUERZONI CHAMBERGO	3356
11	LURIN	LILIANA GUERZONI CHAMBERGO	3356	ARGYRIOS ANASTASIOS ATHINEOS ROMERO	11187
12	MAGDALENA DEL MAR	GABRIELA DEL ROSARIO SILVA CAPELLI	2392	YADIRA MARLENE QUIROZ VILLAVICENCIO	5133
13	MIRAFLORES	IRENE AMALTEA CAMPOS HERRERA	3459	WILMER JORGE HIGINIO BALLENA	9122
14	PACHACAMAC	MARIA ESTHER RIOS FIGUEROA VIUDA DE CHAMBERS	3820	GABRIELA DEL ROSARIO SILVA CAPELLI	3820
15	PUEBLO LIBRE	WILMER JORGE HIGINIO BALLENA	CAP 9122	ORLANDO CALDERON CARRASCO	11889
16	SAN ISIDRO	CLAUDIA DEL CARMEN VERAU IBAÑEZ	8044	IRENE AMALTEA CAMPOS HERRERA	3459
17	SAN MARTIN DE PORRES	ARGYRIOS ANASTASIOS ATHINEOS ROMERO	11187	YADIRA MARLENE QUIROZ VILLAVICENCIO	5133
18	SAN MIGUEL	DINA MARIELA AGUILAR BENITEZ	8828	WILMER JORGE HIGINIO BALLENA	9122
19	SANTIAGO DE SURCO	WILMER JORGE HIGINIO BALLENA	9122	SHELBY PAZ VALENCIA	10121
20	SURQUILLO	MARIA ESTHER RIOS FIGUEROA VIUDA DE CHAMBERS	3820	ARGYRIOS ANASTASIOS ATHINEOS ROMERO	11187
21	COMISION TECNICA DELEGADO AD HOC DE LA MML	MARIA EUGENIA TORRES MENDOZA	3830	GABRIELA DEL ROSARIO SILVA CAPELLI	2392



